



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 467/18 Sucre, 19 de noviembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2018, el CONCEJAL Sr. Santiago Ticona Yupari, PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión, de los cuatro (4) Concejales de la referida Comisión, Asesores Técnicos, Asesores de Concejales y los Choferes, con la finalidad de realizar "INSPECCION Y ANALISIS SOBRE LA CONTAMINACION DEL AGUA, EN LA ZONA DE RIO CHICO, DISTRITO-7", el día martes 20 de noviembre de 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Arq. Efraín Balcera Flores; miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL y los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Jorge Vega; ASESORES DE CONCEJAL Ing. Cliver Pérez, Lic. Pamela Romero, Abog. Ernesto Quispe Puma, Abog. Marcelo Solís Valencia y de los CHOFERES Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que realicen "INSPECCION Y ANALISIS SOBRE LA CONTAMINACION DEL AGUA, EN LA ZONA DE RIO CHICO, DISTRITO-7", el día martes 20 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES Abog. Santiago Ticona Yupari, Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Omar Montalvo Gallardo y Arq. Efraín Balcera Flores; miembros de la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

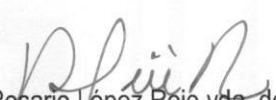
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 467/18

TERRITORIAL y los ASESORES TECNICOS de la referida Comisión, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Jorge Vega; ASESORES DE CONCEJAL, Ing. Cliver Pérez, Lic. Pamela Romero, Abog. Ernesto Quispe Puma, Abog. Marcelo Solís Valencia y de los CHOFERES, Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Fernando Daza y Sr. Mauricio Barriga, con la finalidad de que realicen "INSPECCION Y ANALISIS SOBRE LA CONTAMINACION DEL AGUA, EN LA ZONA DE RIO CHICO, DISTRITO -7", el día martes 20 de noviembre de 2018, a partir de hrs. 08:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CUMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

